



## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente declaración de conformidad ha sido elaborada por 4GASA, S.L. con dirección en carretera de la Esclusa s/n Polígono ZAL, Nave 2.5 módulo 5. CP: 41011, Sevilla, España, quien ha importado la siguiente referencia apta para contacto con los alimentos:

Referencia	Descripción
BA-GDNIT-AZ-PX20	BAYECO MULTIMAX GUANTE NITRILLO EXTRALARGO AZUL 20 UDS

Por la presente declaración, confirmamos que los plásticos de los que se componen los guantes referenciados en el punto anterior, han sido fabricados únicamente con monómeros, otras sustancias de partida y aditivos que están autorizados en virtud del Reglamento de la Comisión (UE) No. 10/2011 sobre materiales y artículos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Los monómeros utilizados no están sujetos a ninguna restricción.

Los aditivos deslizantes y antibloqueo utilizados no están sujetos a ninguna restricción.

Declaramos que el Guante azul Extralargo de un solo uso de nitrilo, marca Bayeco, cumple con el Reglamento CE 1935/2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, con el Reglamento CE 2023/2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, de forma que, en las condiciones normales o previsibles de empleo, no transfieren sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan:

- ✓ representar un peligro para la salud humana
- ✓ provocar una modificación inaceptable de la composición de los alimentos
- ✓ provocar una alteración de las características organolépticas de éstos

El material ha sido sometido a las correspondientes pruebas de migración, según los requisitos del Reglamento de la Comisión (UE) No. 10/2011 de 14 de enero de 2011 y sus posteriores modificaciones, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos (Informes de prueba N° TAOHL25002574601).

Los guantes son de color azul y el colorante utilizado para obtener este color ha sido evaluado conforme a la limitación establecida por la Directiva (UE) N° 2015/863 de la Comisión por la que se modifica el ANEXO II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias restringidas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 10/2011 de la Comisión, la migración total de los productos mencionados anteriormente no superó los 10 mg / dm<sup>2</sup> en las siguientes condiciones de prueba:

Simulante	Tiempo (t)	Temperatura (T)	Límite de reporte	Límite permisible	Resultado
Ácido acético al 3%	0,5 horas	40°C	< 3 mg/dm <sup>2</sup>	10 mg/dm <sup>2</sup>	n.d.
Etanol al 10%.	0,5 horas	40°C	< 3 mg/dm <sup>2</sup>	10 mg/dm <sup>2</sup>	n.d.
Aceite de oliva	0,5 horas	40°C	< 3 mg/dm <sup>2</sup>	10 mg/dm <sup>2</sup>	n.d.

✓ n.d.: no detectado

✓ La relación del área de superficie al volumen es de 10 dm<sup>2</sup> por 1 kg de alimento en contacto con el simulante.

A continuación, se muestra la información sobre sustancias con restricciones de los anexos I o II del Reglamento sobre plásticos y sobre sustancias añadidas intencionadamente que son objeto de restricciones en la legislación nacional:



PM Ref.	CAS	Nombre de la sustancia
26360	0007732-18-5	Agua
81600	0001310-58-3	Hidróxido de potasio
91840	0007704-34-9	Azufre
96240	0001314-13-2	Óxido de Zinc
93440	0013463-67-7	Dióxido de titanio
45450	0068610-51-5	Copolímero p-cresol dicitlopentadieno-isobutileno
42080	0001333-86-4	Negro de carbón

Los materiales y objetos plásticos no liberan en cantidad detectable en los alimentos o simulantes alimentarios aminas aromáticas primarias\*.

\*El límite de detección: 0,01 mg de sustancia por kg de alimento o simulante alimentario.

Método: norma EN 13130-1: 2004 (análisis realizado por UV-Vis).

- Simulante usado: ácido acético al 3%.
- Condiciones: 40 °C, 30 minutos.

	Límite máx. permisible	Límite reporte	Resultado	Comentario
Migración específica de las aminas aromáticas	0,01	0,01	n.d.	Pasa

✓ n.d.: no detectado

✓ La relación del área de superficie al volumen es de 6 dm<sup>2</sup> por 1 kg de alimento en contacto con el simulante.

Método: norma EN 13130-1: 2004 (el análisis fue realizado por GC-MS).

- Simulante usado: ácido acético al 3% .
- Condiciones: 40 °C, 30 minutos.



	Limite máx. permisible	Límite reporte	Resultado	Comentario
<b>Migración específica de nitrosaminas</b>	0,01	0,01	n.d.	Pasa
<b>Migración específica de sustancias N-nitrosables</b>	0,10	0,10	n.d.	Pasa

- n.d.: no detectado
- La relación del área de superficie al volumen es de 6 dm<sup>2</sup> por 1 kg de alimento en contacto con el simulante.

Método: norma EN 13131-1: 2014 (el análisis fue realizado por HS-GCMS).

- Simulante usado: ácido acético al 3% .
- Condiciones: 40 °C, 30 minutos.

	Limite máx. permisible	Límite reporte	Resultado	Comentario
<b>Migración específica de acrilonitrilo</b>	0,01	0,01	n.d.	Pasa

- n.d.: no detectado
- La relación del área de superficie al volumen es de 6 dm<sup>2</sup> por 1 kg de alimento en contacto con el simulante.

Método: norma EN 13130-1: 2004 (análisis realizado por HS-GC-MS).

- Simulante usado: ácido acético al 3%.
- Condiciones: 40 °C, 30 minutos.

	Limite máx. permisible	Límite reporte	Resultado	Comentario
<b>Migración específica de 1,3-butadieno</b>	1	0,1	n.d.	Pasa

- n.d.: no detectado
- La relación del área de superficie al volumen es de 6 dm<sup>2</sup> por 1 kg de alimento en contacto con el simulante.



Para los colorantes utilizados, no se ha detectado límites de migración con forme a la limitación establecida por la Directiva Delegada (UE) N° 2015/863 de la Comisión por la que se modifica el ANEXO II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias restringidas.

No se utiliza ningún aditivo de uso dual.

Los tipos de alimentos que se prevén estarán en contacto con los guantes objeto de la presente declaración son todos los tipos de alimentos.

En relación a las condiciones de contacto, son aptos para el contacto con alimentos en frío o a temperatura ambiente y durante un corto espacio de tiempo ( $\leq 30$  minutos).

La conformidad de los materiales ha sido probada simulando las condiciones de uso más desfavorables previsibles, analizando ambas caras del material.

Esta declaración es válida a partir de la fecha indicada y será reemplazada en el momento de cambios sustanciales en la producción del material, que puedan modificar los requisitos esenciales establecidos, o en la legislación aplicable.

La presente declaración de conformidad se expide en Sevilla a 27 de mayo de 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Manuel Sánchez Gavilán', is positioned above the name of the signatory.

Manuel Sánchez Gavilán, CEO.